



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 030/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO A LOS COORDINADORES Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORMACIÓN INICIAL DOCENTE Y -DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - FORMACAP"

Coronel Oviedo, 09 de febrero de 2023.

VISTO: El Memorandum DGAF N° 07/2023, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita autorización para el pago a los Coordinadores y Técnico de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Resolución CSU N° 055/2021 de fecha 15 de junio de 2021 "Por la cual se homologa la firma de convenio específico entre la Universidad Nacional de Asunción y la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: La necesidad de autorizar el pago a los Coordinadores y Técnico de la Universidad Nacional de Caaguazú, en el marco de la ejecución de las acciones previstas en el Proyecto: "Formación inicial docente y desarrollo de las capacidades de los profesionales de la educación - FORMACAP", financiada por la delegación de la Unión Europea en Paraguay, en el marco del convenio de financiación entre la Unión Europea y la República del Paraguay para el programa de apoyo a la Transformación del Sistema Educativo en Paraguay, siendo unos de los beneficiarios la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Resolución CSU N° 055/2021 de fecha 15 de junio de 2021 "Por la cual se homologa la firma de convenio específico entre la Universidad Nacional de Asunción y la Universidad Nacional de Caaguazú", a los efectos de regular sus relaciones académicas y administrativas, en el marco de la Ley N° 6.659/2020 "Que aprueba el convenio de financiación entre la Unión Europea y la República del Paraguay para el programa de apoyo a la transformación del Sistema Educativo en Paraguay, y sus anexos", para el efecto, la Universidad Nacional de Asunción es considerada como la Coordinadora, mientras que todas las demás en general como Socias.

La Ley 3.385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, incisos f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad" y el inciso i) establece: "Disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú", respectivamente, que se ajustan a la presente circunstancia.

Lucrecia Duarte de Zarza
Secretaria General



[Firma]
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 030/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO A LOS COORDINADORES Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORMACIÓN INICIAL DOCENTE Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - FORMACAP".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR el pago a los Coordinadores y Técnico de la Universidad Nacional de Caaguazú, en el marco de la ejecución de las acciones previstas en el Proyecto: "Formación inicial docente y desarrollo de las capacidades de los profesionales de la educación - FORMACAP", financiada por la delegación de la Unión Europea en Paraguay, conforme al siguiente detalle:

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Designación	Paquetes de Acción	Meses	Monto asignado Mensual
1	Nora Mariene Moran de Piñáñez	1.705.095	Coordinador	Ofertas de Grado de Formación Docente	Julio a Diciembre - 2022	25.526.160
2	Perla Concepción Alfonso Chávez	2.383.991	Coordinador	Programas de Posgrado	Julio a Diciembre - 2022	25.526.160
3	Isaac Habraán Mendoza Cardozo	1.086.881	Coordinador	Programa de Formación Continua	Julio a Diciembre - 2022	25.526.160
4	Viviana Guadalupe Villalba Garcete	2.061.088	Técnico	Evaluación del Mecanismo de Ingreso a la Formación Inicial	Julio a Diciembre - 2022	16.940.088

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General



Ángel Rodríguez González
Rector